TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL UNITARIA - FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo Pereira, enero trece de dos mil veintiuno Rad. No. 66001310300520170017101 Asunto: prórroga artículo 121 del CGP Demandante: Eduardo Arturo Armel Ángel

Demandado: Elizabeth Montenegro Llanos y otro

Proceso: Verbal (resolución de contrato)

En virtud de la constancia secretarial que precede, como el plazo señalado en el artículo 121 del CGP fenece el 15 de enero de 2021 para dictar la sentencia de segundo grado, con fundamento en el inciso 5º del mismo, se prorroga por seis meses más, a partir de dicha fecha y hasta el 15 de julio de 2021, el término para desatar la alzada, teniendo presente el trámite preferencial que se le ha dado a las numerosas acciones constitucionales a cargo del despacho (art. 15 D.E. 2591 de 1991), a la revisión de los proyectos de los demás ponentes y de la atención de otras situaciones administrativas, que han ocupado un tiempo importante durante el decurso de cada jornada laboral.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

JAIME ALBERTO ZARAZA NARANJO MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL DESPACHO 2 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56eee8082cb0e3e0c4bf5494722ee69b294cc660fce5b37a8c0cf2b1a402c4d0

Documento generado en 13/01/2021 09:31:44 a.m.